

MESA DE TRABAJO GESTIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO Y SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Con objeto de continuar la revisión de la normativa actual sobre gestión de bolsas de trabajo de personal laboral se nos convoca a un grupo de trabajo el día **9 de octubre de 2022**.

El punto a tratar es:

- **Borrador de Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de por el que se establece el procedimiento para la gestión de las bolsas de trabajo y selección de personal laboral temporal.**

Retomamos después de casi un año la negociación para la confección del nuevo Reglamento de Bolsas de Empleo Temporal de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha con el objetivo prioritario de agilizar las mismas y dar cumplimiento a los principios de la Ley de Empleo Público y el VIII Convenio Colectivo del personal laboral, entre los cambios más significativos se plantean los siguientes:

- Las bolsas de trabajo se constituirán y entrarán en vigor en la fecha en la que se publique en el DOCM la adjudicación de destinos de las personas aprobadas en el proceso selectivo correspondiente.
UGT se manifiesta de acuerdo ya que reduce el plazo de 1 mes a un día.
- Se introducen nuevos indicadores para la ampliación de la bolsa cuando estas se hayan agotado o estén próximas a agotarse en este orden:
 - Se podrán incorporar a la misma hasta la constitución de la nueva bolsa el listado provisional de personas participantes en el proceso selectivo en curso, si lo hubiera, que hayan superado la primera prueba por orden de mayor puntuación.
 - Se añadirán las personas que sin haber superado la primera o única prueba del proceso selectivo del que deriva la bolsa definitiva, hayan obtenido en la misma, al menos, la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.
 - Se añadirán también las personas que formen parte de la bolsa de trabajo definitiva inmediatamente anterior, siempre que no hayan trascendido más de 6 años de su constitución.
 - Mediante convocatoria urgente de pruebas selectivas
 - Agotadas todas las posibilidades previstas se podrá proceder a la cobertura mediante preselección de personas inscritas como demandantes de empleo en el servicio público de empleo autonómico que posean la titulación exigida en su caso.

Desde **UGT** valoramos esta medida como positiva, evitara que las bolsas se agoten.

- En cuanto a la gestión de bolsas desde **UGT** proponemos que los órganos responsables sean los mismos en cada una de las categorías profesionales en las 5 provincias. **Se acepta esta propuesta.**
- Se incluirán en las correspondientes listas provinciales que las personas aspirantes a los procesos selectivos y en los términos previstos en la solicitud de participación de los mismos, la indicación en su caso, de aceptar la oferta de puestos de trabajo a tiempo parcial de duración igual o inferior a media jornada, o contratos de corta duración (entendiéndose estos los de duración determinada inferior a 30 días).

Asimismo, quienes formen parte de una bolsa de trabajo podrán solicitar, en cualquier momento posterior a su constitución, tanto su inclusión o exclusión de una lista provincial, como su cambio respecto a la disponibilidad de aceptar puestos de trabajo a tiempo parcial.

UGT propone que en este supuesto se incluyan también los contratos de corta duración y **se acepta esta propuesta.**

UGT propone que de esta medida se excluyan los contratos que se generen por incapacidad temporal ya que entendemos que no corresponde al órgano gestor establecer la temporalidad. **Se acepta la propuesta.**

La Administración, como medida establece la obligatoriedad de estar siempre incluido en alguna bolsa independientemente de encontrarse disponible o no. En este punto **UGT** insta a que este supuesto se estudie con detenimiento, entendemos que hay muchos matices y situaciones que deben quedar reflejadas en el documento para su correcta interpretación.

- En cuanto a los puestos de trabajo ubicados a más de 50 km, la Administración propone que esta situación de excepcionalidad solo podrá ser alegada en un máximo de tres llamamientos por cada listado provincial.

En **UGT** nos manifestamos completamente en contra de esta propuesta.

Se pospone la negociación en este punto.

En **UGT** valoramos esta toma de contacto como positiva, aunque quedan muchos puntos por negociar.

Es por ello que nos ponemos a vuestra disposición para que nos enviéis vuestras aportaciones y sugerencias para la próxima mesa de trabajo que se prevé para el día 30 de octubre.

Seguiremos informando...